



1.9

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026

Doctoras

CLARA ISABEL RIVERA VEGA

cvega@contraloria-cundinamarca.gov.co

YIRA MARCELA SUAREZ MARTINEZ

ymartinez@contraloria-cundinamarca.gov.co

Secretaria General

Asunto: Solicitud para iniciar proceso de Contratación de SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Respetadas doctoras:

Nos dirigimos a su despacho, en cumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación estatal y el proceso de planeación contractual de la Entidad, con el fin de solicitar el inicio del proceso precontractual para la contratación del suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) destinados a los servidores públicos de la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con la siguiente justificación:

En desarrollo de sus funciones, los servidores públicos de la Entidad se encuentran expuestos a diversos peligros y factores de riesgo asociados a las actividades propias de sus cargos, los cuales pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales. En consecuencia, corresponde al empleador adoptar las medidas necesarias para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como implementar los controles requeridos para prevenir la ocurrencia de incidentes que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo–, la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y demás normas concordantes vigentes, la Entidad tiene la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando el suministro de los Elementos de Protección Personal requeridos de acuerdo con los peligros identificados y las actividades desarrolladas por cada servidor.

En cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Carrera Administrativa prioriza la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), como una medida fundamental dentro de la jerarquía de controles para reducir la exposición a los riesgos ocupacionales, fortalecer la cultura del autocuidado y proteger la integridad física de los servidores públicos.

Si bien los Elementos de Protección Personal no eliminan los peligros existentes en los lugares de trabajo, constituyen una medida complementaria de control que disminuye significativamente la probabilidad y severidad de lesiones, contribuyendo a preservar la salud, la vida y el bienestar de los funcionarios,

Página 1 | 2



1.9

siempre en concordancia con las medidas de prevención definidas en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).

Así mismo, esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, garantizando la planeación contractual y la disponibilidad de los recursos requeridos para su ejecución. La adquisición está dirigida principalmente a los servidores públicos que, por la naturaleza de sus funciones, requieren el uso permanente de Elementos de Protección Personal, especialmente aquellos adscritos a la Subdirección de Servicios Generales, Archivo y demás dependencias cuyas actividades impliquen exposición a riesgos físicos, biológicos, mecánicos, químicos o ergonómicos.

Por lo anterior, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para suministrar los Elementos de Protección Personal, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los estándares de calidad exigidos y la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y contratación estatal.

La presente contratación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, promover el autocuidado, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dar cumplimiento a las obligaciones legales del empleador y contribuir al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría de Cundinamarca.

En consecuencia, se solicita dar inicio al proceso de contratación correspondiente, con el fin de seleccionar, mediante un procedimiento objetivo, transparente y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, al proveedor que suministre los Elementos de Protección Personal requeridos durante la vigencia fiscal 2026, garantizando la protección de los servidores públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Cordialmente,

DIEGO ÁNDRES ÁLVAREZ CASTRO

Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa

Elaboró: Yenny Castro Ramírez. – Profesional Universitario 219-01 – Dirección Administrativa de Gestión Humana y Carrera Administra